

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1987, por el que se modifica el catálogo de puestos de trabajo de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso 72/84 interpuesto por D. José Luis Sáinz Sáenz.*

I.A.3

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1987, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se modifica el catálogo de puestos de trabajo de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso 72/84 interpuesto por D. José Luis Sáinz Sáenz.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros acuerda:

1º.— Se crea en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, el puesto de trabajo de Gerente de Centros Asistenciales, con nivel orgánico de Sección (24) y complemento específico de 600.000 pesetas anuales. Este puesto se integra en la estructura orgánica de la Consejería a través de la Secretaría Técnica.

2º.— La Consejería de la Presidencia procederá a adscribir al citado puesto en cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo 72/84 a D. José Luis Sáinz Sáenz.

3º.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se habilitarán los créditos necesarios con cargo al Servicio 12 concepto 170 para hacer frente a esta modificación del catálogo.”

Logroño, 12 de enero de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 5 de febrero de 1987, que determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Agencias de Viajes, Organismos y Entidades que actúen como tales, para 1988.*

I.A.2

1º.— Se prorroga la vigencia de la Orden de 5 de febrero de 1987, que determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Agencias de Viajes, Organismos y Entidades que actúen como tales.

2º.— Los artículos 3º y 10º de la Orden que se prorroga quedan redactados de la siguiente forma:

“3º.— Las solicitudes de subvención, con los programas que ofrecen para 1988, deberán dirigirse al Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, firmadas por persona que acredite la representación de la Agencia de Viaje o de las otras Entidades o particulares mencionados en el artículo 1º antes del 1º de noviembre de 1988.

10º.— No obstante, podrán acogerse a lo establecido en la misma las solicitudes que hayan tenido entrada a partir del 1º de enero de 1988.”

3º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Corrección de error de la Orden de 9 de diciembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera —Guardas Forestales— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

II.A.3

Advertido error en el texto, de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 9 de diciembre de 1987, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 150, de 15 de diciembre, se procede a la subsanación del mismo en los términos que a continuación se señalan:

En el Anexo que se cita, donde dice: ... 18.— 16.298.901, Montoya Villate, Alfonso, debe decir: ... 18.— 13.298.901, Montoya Villate, Alfonso.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública.*

III.A.1

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.845 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Gallinero, con conductores de cable al-ac de 32,9 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 2.291 m. con origen en el apoyo nº 95 de la “Sima nº 2” y final en el C.T. interperie con transformador de 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable trenzado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de

Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resultado:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.2

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.080 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante del C.T. “Santa Coloma” en Santa Coloma, consistente en suprimir el actual centro de transformación tipo interior, y montar un nuevo sobre 2 postes de hormigón.